

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto De Ordenamiento De Mercados Ambulantes

CAPÍTULO I.- ANTECEDENTES

El 20 de enero de 1997 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, fue publicado el REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas, en uso de la facultad que otorga a los Ayuntamientos del estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el cual ha perdido eficacia debido a los cambios naturales que se producen con el crecimiento de la población, el incremento en el tránsito de vehículos y la concentración de vendedores en una misma zona, derivando en problemas de orden y convivencia social, que afectan a los ciudadanos que hacen uso de la vía pública para desarrollar sus actividades cotidianas, a los que habitan en los lugares aledaños a las instalaciones de los mercados ambulantes, así como a quienes tienen derecho, e interés legítimo, a que la autoridad municipal les garantice el libre tránsito, la salud y seguridad, en esos lugares y en toda la extensión territorial del Municipio de Guaymas.

CAPÍTULO II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de la población, y de la zona urbana del municipio, así como la diversificación de los sectores sociales que participan en esta actividad económica, la conformación de estos comerciantes en agrupaciones de diferente orden, la manifestación de la opinión ciudadana acerca de las ventajas y desventajas del desarrollo de esta actividad en la vía pública, las peticiones documentadas de ciudadanos exigiendo a la autoridad municipal garantía de libre tránsito en la vía pública, así como el crecimiento desordenado de los mercados ambulantes conocidos como "tianguis", motivó que en el año 2010 el ayuntamiento asumiera la necesidad de ordenar esta actividad.

De ahí que, acorde a esta necesidad y con fundamento en la facultad que otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento de Guaymas mandató a las Comisiones de; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para trabajar conjuntamente en la elaboración de un proyecto para ordenar la actividad de los mercados ambulante conocidos como "tianguis", con capacidad para dotar a la autoridad municipal de elementos

normativos legales que permitan garantizar orden, seguridad, eficiencia y control sobre esta actividad comercial en el municipio, para lo que se consideró necesario turnar por acuerdo de cabildo la elaboración de un proyecto, y además, actualizar el reglamento en esta materia, a las comisiones mencionadas, las cuales se agruparon para elaborar el proyecto denominado “ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES”, el cual consta de los siguientes capítulos:

- I.- Antecedentes
- II.- Exposición de Motivos
- III.- Introducción
- IV.- Propuesta de actualización y modificación al Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas.
- V.- Ubicación de Espacios para la instalación de Mercados Ambulantes.
- VI.- Esquema para la lotificación de espacios para; venta, servicios diversos y áreas para servicios públicos.
- VII.- Esquema para la asignación de espacios.
- VIII.- Esquema para el otorgamiento de los permisos a locatarios de Mercados Ambulantes.
- IX.- Esquema para determinar el precio de los espacios, forma de pago y cobranza.

CAPÍTULO III.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo al mandato expedido por el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para trabajar conjuntamente en la elaboración del proyecto “ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES”, el día seis de abril de 2010, se reunieron las comisiones por primera vez, para establecer el esquema bajo el cual se estructuraría el mencionado proyecto, para posteriormente ser presentado para la aprobación del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

Para cumplir con el mandato dado a las comisiones integrantes de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, se acordó denominarlas “Comisiones Unidas” durante los trabajos de las mismas, y dar inicio a este proyecto recabando de diferentes y diversas fuentes, la información, datos, cifras, y todo lo concerniente al tema, para elaborar un proyecto que responda al interés de la ciudadanía, y cumpla el mandato del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora dado a las comisiones mencionadas, denominadas “Comisiones Unidas”.

Entre la información recabada se encuentran; peticiones de vecinos del área de influencia del Tianguis, entre calles 20 a la Diagonal Yañez, y de la av. 16 a la avenida 6. Petición de un particular que solicita la intervención de la autoridad para que se respete la vía libre por fuera de su propiedad ubicada en Diagonal Yañez y avenida 7. Petición de Sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños Macrina Patiño, para que se dejen libres, de puestos de venta, los accesos al jardín por seguridad de los niños. Encuesta realizada por las Comisiones Unidas del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que refleja la opinión de las personas consultadas respecto del cuestionario aplicado.

Los documentos soporte de lo anterior se encuentran en el expediente de trabajo del Proyecto de Reordenamiento de Mercados Ambulantes, que obra en los archivos de la oficina de regidores.

CAPÍTULO IV.-PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

Debido a que algunos aspectos que se contemplan en el Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora, ya no son adecuados para el contexto en que se desarrolla esta actividad en el municipio, se hace indispensable realizar modificaciones al mismo, sobre todo en lo concerniente a lo que reglamenta a los vendedores en la vía pública, en la modalidad de “tianguis”.

Para cumplir con lo anterior, y darle viabilidad al proyecto de “ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES”, las Comisiones Unidas mandatadas para realizarlo, proponen derogar los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora:

CAPITULO V.- UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MERCADOS AMBULANTES.

Como condición específica, se determinó que la ubicación física de los mercados ambulantes en el municipio de Guaymas, debe obedecer a los principios de respeto a la propiedad privada y al libre tránsito de los ciudadanos en todas las vialidades, así como ofrecer las condiciones de salubridad y seguridad pública dentro de las instalaciones de estos mercados denominados “tianguis”, así como garantizar el control del orden público que deben observar los mismos comerciantes instalados en ellos, al igual que quienes acuden a esos mercados como clientes o visitantes, en estricto apego a las diversas leyes que nos rigen.

Por tal motivo, se buscaron diferentes ubicaciones propiedad del municipio de Guaymas, o aquellas de las que el Municipio pudiera disponer en función de las gestiones que sea posible realizar, en las que se reunieran las características exigidas ya detalladas en el párrafo anterior, y que a la vez representen para los comerciantes una opción viable para el desempeño de su actividad.

Bajo este precepto las ubicaciones determinadas por las Comisiones Unidas son:

- GUAYMAS NORTE; Área con una superficie de 9,750 m² ubicada en la colonia Luis Donaldo Colosio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 29.02 mts., con calle De la alianza, al sur en 40 mts., con Avenida San Germán, al Este en 322 mts., con calle Mar Caribe, y al Oeste en 350 mts., con parte trasera de casa del fraccionamiento Misioneros, frente a calle Mar Caribe.
- UNIDAD DEPORTIVA; Área con una superficie indeterminada, ubicada frente a la Unidad Deportiva Municipal, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con carretera al Varadero Nacional., al Sur con

orilla del mar, al Este con propiedad particular, al Oeste con propiedad particular.

Para estas ubicaciones la Dirección de Infraestructura Urbana elaboró un proyecto en el que se contemplan diversos servicios que deben ofrecer las instalaciones a los comerciantes de mercados ambulantes, y a los ciudadanos que acuden a visitarlos, como son; ubicación y delimitación de los espacios para venta en un tamaño uniforme y técnicamente apropiado para la actividad, instalaciones adecuadas y seguras de tomas de gas, gasolina, agua potable, vapor y electricidad, que sean utilizadas por los comerciantes, de acuerdo a las normas de seguridad que avale la Coordinación de protección Civil del Municipio de Guaymas, instalaciones sanitarias adecuadas para cubrir la demanda de este servicio según la población estimada, accesos adecuados para personas con discapacidad así como para la entrada y salida de vehículos ligeros, y en fin todos los aspectos técnicos que deban observarse para que las autoridades municipales puedan garantizar la realización de la actividad de mercados ambulantes en condiciones seguras para los comerciantes y personas que acuden ahí por cualquier motivo.

CAPÍTULO VI.- ESQUEMA PARA LA LOTIFICACIÓN DE ESPACIOS PARA; VENTA, SERVICIOS DIVERSOS Y ÁREAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS.

De acuerdo al proyecto presentado por la dirección de Infraestructura Urbana, a solicitud de la Comisiones de; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, para la elaboración de este proyecto (croquis anexo), se designarán espacios para vendedores en mercados ambulantes en la ubicación denominada GUAYMAS NORTE, y de espacios en la ubicación denominada UNIDAD DEPORTIVA.

Estos espacios fueron determinados por la dirección de Infraestructura Urbana, en razón del área ideal requerida para la venta ambulante, según especificaciones técnicas. Asimismo las áreas de equipamiento básico, como; accesos, pasillos de circulación peatonal, suministro de energía eléctrica y agua potable, estacionamientos, sanitarios, y otras facilidades, fueron determinados con los mismos criterios que dan certeza de que, las ubicaciones mencionadas de GUAYMAS NORTE, y UNIDAD DEPORTIVA son adecuadas para la realización de la actividad de mercados ambulantes, y garantizan la seguridad pública y el acceso a los servicios básicos, a los usuarios de esta actividad.

CAPITULO VII.- ESQUEMA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.

Para la asignación de espacios en los lugares destinados a la instalación de mercados ambulantes, se seguirá el criterio de ubicar por secciones los diferentes tipos de mercancías que se ofrecen en ellos, con la finalidad de que, por el tipo de necesidades particulares de los productos que se ofrecen, los locales se encuentren ubicados en el lugar que les ofrezca acceso a las instalaciones mas adecuadas para ello, como; agua potable, energía eléctrica, instalaciones para gas, piso firme, lugar cubierto, drenaje, trampas de grasa, etc.

Las diferentes secciones deberán ser señaladas por la Dirección de Infraestructura Urbana, de acuerdo a las especificaciones técnicas en la materia.

Para la asignación de espacios en los mercados ambulantes, se seguirá el siguiente criterio:

- a) Se clasificarán los tipos de local que deberá ser asignado a los locatarios, en razón del género de actividad comercial que ofrezca. (venta de ropa, de muebles, comida preparada, frutas y verduras, comestibles, juguetes, carnes crudas, equipo y herramienta, aparatos electrodomésticos, etc. , así como en razón del espacio disponible en las ubicaciones autorizadas para la operación de los mercados ambulantes.
- b) Los locales clasificados, serán identificados con un código, que deberá corresponder según la clasificación que se defina, el cual incluirá dos letras y un número de tres cifras, diferente para cada local y sección. *Por ejemplo: CP001 podría corresponder a un local dedicado a la venta de comida preparada, siendo el número uno de su sección.*
- c) Al encontrarse listas las clasificaciones por sección, y el número de locales que podrán ser asignados por cada una, se convocará a los locatarios actuales para que acuerden, con el personal de la Coordinación de Vendedores Ambulantes, el número de local que corresponda a cada persona que se encuentre registrada en el padrón de la misma Coordinación, en la inteligencia de que los locales que no sean asignados de esta manera, quedarán disponibles para quien los solicite.
- d) Los espacios que resten después de la asignación inicial, serán considerados disponibles para ser asignados a quien los solicite, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas.
- e) Si el número de personas solicitantes de un local en los mercados ambulantes, excede la cantidad de locales disponibles, de acuerdo a la ubicación y la sección que corresponda a la solicitud presentada, la Coordinación de Vendedores Ambulantes llevará una Lista de Espera por orden de prelación, asignándole a cada solicitante un número de folio en un formato ex profeso, el cual deberá ser ratificado con el sello y la firma de la Secretaría del Ayuntamiento.
- f) Por cada trámite de asignación de lote deberá presentarse solicitud por separado.

CAPÍTULO VIII.-OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS A LOCATARIOS DE MERCADOS AMBULANTES.

Para el otorgamiento de permisos para venta en los mercados ambulantes se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Comercio y Oficios en

la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora.

CAPÍTULO IX.- ESQUEMA PARA DETERMINAR EL PRECIO DE LOS ESPACIOS, FORMA DE PAGO Y COBRANZA.

El pago por el derecho de un espacio en las ubicaciones autorizadas para la instalación y operación de mercados ambulantes, será determinado en razón del precio establecido en la ley de ingresos vigente, y corresponde a la Tesorería Municipal de Guaymas, Sonora, determinar las tarifas o precios para cada espacio. (ver transitorio I)

TRANSITORIOS

TRANSITORIO I.- Para efectos de cobro de los espacios asignados en las ubicaciones autorizadas para la instalación y operación de mercados ambulantes, en el período del nueve de noviembre, al treinta y uno de diciembre del año 2010, se estará a lo que fije la Tesorería Municipal de Guaymas, de acuerdo al cobro autorizado para derechos y aprovechamientos en la Ley de Ingresos vigente para el año 2010.

Analizado, discutido elaborado y aprobado, el presente PROYECTO DE REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES, por las Comisiones; Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, autorizadas para trabajar en conjunto según acuerdo del H. Ayuntamiento aprobado en sesión número veintiuno ordinaria, del día treinta de marzo del año 2010, denominadas como Comisiones Unidas, han tenido a bien expedir el siguiente:

D I C T A M E N

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos regidores integrantes de las comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las atribuciones legales que las leyes en la materia nos confieren, presentamos a la consideración de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el siguiente punto:

ÚNICO.- Se recomienda a este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, aprobar el proyecto denominado REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES para el municipio de Guaymas, Sonora, el cual elaboramos en cumplimiento al mandato expresado por este cuerpo colegiado según acuerdo tomado en la sesión veintiuno del día treinta del mes de marzo del año 2010, y autorizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como aprobar la derogación de los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora, vigente a la fecha, y autorizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo decidieron los regidores integrantes de las comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2010.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA

(Rubrica)

Regidora presidenta.

JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO

Regidor Secretario

ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL

(Rubrica)
Regidor Comisionado

LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO

(Rubrica)
Regidora Comisionada

Regidor Comisionado

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

ELVIA LUZ AMPARO RUIZ

(Rubrica)
Regidora Presidenta

LAZARO BETEME VALENZUELA

Regidor Comisionado

MARIA FERNANDA ALBÍN ZAYAS

Regidora Comisionada

CARMEN AÍDA GARCÍA FOX

(Rubrica)
Regidora Comisionada

OLIVER FLORES BAREÑO

(Rubrica)
Regidor Comisionado

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

(Rubrica)
SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA

Regidora Presidenta

LAZARO BETEME VALENZUELA

Regidor Comisionado

RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA

Regidor Comisionado

ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL

(Rubrica)
Regidor Comisionado

MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI

(Rubrica)
Regidora Comisionada